

Conferencia de Desarme

9 de septiembre de 2013

Español

Original: inglés

Bangladesh en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 21

Documento de trabajo

Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

1. El Grupo de los 21 estima que la tecnología espacial se ha convertido ciertamente en parte indispensable e integral de nuestra vida cotidiana. Nunca antes la información, la comunicación, la banca, las transacciones económicas, la navegación e incluso la adopción de decisiones políticas y estratégicas habían dependido tanto de las tecnologías espaciales, las cuales, a su vez, han experimentado un rápido crecimiento.
2. El Grupo reitera que el espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes son patrimonio común de la humanidad y deben utilizarse, estudiarse y aprovecharse en beneficio e interés de toda la humanidad en un espíritu de cooperación. El Grupo reafirma que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre y los cuerpos celestes deben realizarse con fines pacíficos y llevarse a cabo en beneficio e interés de todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico.
3. El Grupo subraya que el uso creciente del espacio ultraterrestre hace cada vez más necesario que la comunidad internacional adopte nuevas medidas de transparencia, fomento de la capacidad e información. El Grupo estima que todos los Estados con una capacidad espacial de importancia tienen la especial responsabilidad de contribuir activamente al objetivo del uso pacífico del espacio ultraterrestre y la prevención de una carrera de armamentos en él. Todos los Estados deben abstenerse de actos contrarios tanto a ese objetivo como a los tratados pertinentes en vigor, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y de fomentar la cooperación internacional.
4. El Grupo considera que la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre evitaría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales. El Grupo insiste en la necesidad de que se tomen más medidas, con mecanismos de verificación adecuados y efectivos, para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.
5. El Grupo subraya la importancia y la urgencia de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En este sentido, preocupan profundamente al Grupo las repercusiones negativas del desarrollo y despliegue de sistemas de defensa contra misiles balísticos y el desarrollo de tecnologías militares avanzadas que puedan desplegarse en el espacio ultraterrestre, que, entre otras cosas, han contribuido a seguir socavando el

clima internacional propicio al fomento del desarme y el fortalecimiento de la seguridad internacional.

6. El Grupo subraya que incumbe a todos los países la responsabilidad de abstenerse de actos que puedan hacer peligrar el objetivo colectivo de mantener el espacio ultraterrestre sin armas de destrucción en masa y cualesquiera otras armas que se puedan emplazar en él, para que todos puedan disponer de sus ventajas.

7. El Grupo estima que los acuerdos multilaterales de desarme proporcionan mecanismos para que los Estados partes se consulten mutuamente y cooperen para resolver todo problema que pueda surgir en relación con el objetivo o la aplicación de las disposiciones de los acuerdos y que tales consultas y cooperación pueden emprenderse también mediante los procedimientos internacionales adecuados en el marco de las Naciones Unidas y con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

8. La prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre cobra aún mayor urgencia por la legítima inquietud de que los instrumentos jurídicos existentes no basten para detener la progresiva militarización del espacio ultraterrestre o para prevenir el emplazamiento de armas en él. Asimismo, el Grupo reitera que el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre no garantiza de por sí la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Por ello, el Grupo subraya la necesidad de consolidar y reforzar ese régimen y aumentar su eficacia.

9. En este sentido, el Grupo reitera que la Conferencia de Desarme es el único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional y que tiene como función primordial celebrar negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme. El Grupo estima que la Conferencia debe iniciar negociaciones sobre las cuestiones relativas a la "prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

10. Asimismo, la resolución 67/30 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre" formula las siguientes observaciones a propósito de la Conferencia de Desarme:

a) La Conferencia de Desarme debe desempeñar el papel principal en la negociación de uno o varios acuerdos multilaterales sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos; y

b) La Conferencia de Desarme debe establecer un grupo de trabajo en relación con el tema de su agenda titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre" en la fecha más temprana posible de su período de sesiones de 2013.

11. El Grupo de los 21 toma nota de que la labor del grupo de expertos gubernamentales ha concluido y de que se ha aprobado el estudio sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre que se pedía en la resolución 65/68 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre", el cual será presentado al sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. El Grupo, al tiempo que subraya la prioridad que tiene la negociación de instrumentos jurídicamente vinculantes sobre el fortalecimiento del régimen jurídico internacional relativo al espacio ultraterrestre, reconoce que la adopción de medidas de transparencia y fomento de la confianza de carácter mundial e incluyente, a las que se llegue mediante amplias consultas internacionales, podría tener un importante carácter complementario.

12. El Grupo acoge con satisfacción la iniciativa conjunta de China y la Federación de Rusia sobre un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el

espacio ultraterrestre, presentado a la Conferencia de Desarme el 12 de febrero de 2008 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia. Esta iniciativa es una contribución constructiva a la labor de la Conferencia y sienta una buena base para seguir examinando la adopción de un instrumento internacional vinculante.
